



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3630 /2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3620/2016;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece en el art. 53° que "El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas"; que del procedimiento de selección de contratante estatal resulto adjudicataria de la concesión del Servicio Público de Transporte la Empresa Angus Catering SRL, la cual comenzará a prestar servicios a partir del 1 de marzo del corriente año, dado que es necesario realizar de forma previa tramitaciones ante organismos como la Secretaria de Trabajo y Comisión Nacional de Regulación de transporte entre otros; que esta situación generó la necesidad de solicitar a la empresa Monte Cristo S.A., una prórroga para el mes de febrero de 2017, a los fines de garantizar el servicio hasta la nueva concesión del mismo. Todo ello conforme lo normado en el art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 3620/2016, la cual fue aceptada por dicha empresa; que la continuidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, durante el mes de febrero se registrará en los mismos términos y condiciones en el que se venía prestando.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE la continuidad del servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, con la actual prestataria del servicio durante el mes de febrero de 2017, la cual se realizará en los mismos términos y condiciones en que se venía prestando, autorizado mediante Resolución Municipal N° 595/2017.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

Fr/OMV